

satisfacción envidiable de veros marchar tranquilamente y en la más perfecta armonía durante el año en que me cupo la suerte de ir á vuestro frente. Quiera el Supremo Regulador de las sociedades animaros así en lo futuro para que podáis lograr la noble ambición que os anima, de que nuestra Academia sea contada entre las más importantes de las agrupaciones médicas. Mucho espero para el año que comienza, supuesto que me sustituye en el puesto un hombre distinguido por sus conocimientos científicos, por sus alzadas aspiraciones y por su constancia en el trabajo.

Merced á esta recomendación, es decir, merced á una asistencia asidua á las sesiones académicas, y en virtud de lo que el reglamento previene, tengo el gusto de concluir mi desaliñado discurso con estas palabras:

ES PRESIDENTE DE LA ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA DE MÉXICO, EL DR. D. JOSÉ M. BÁNDERA, DURANTE EL CURSO DEL AÑO ACADÉMICO DE 1887 Á 1888.

México, Octubre 1º de 1887.

MANUEL DOMÍNGUEZ,

ACADEMIA

NACIONAL

DE MEDICINA DE MÉXICO.

CONVOCATORIA.

En sesión de 5 del actual, el Presidente de la Academia declaró haber dos vacantes, una en la Sección de Patología y Clínica médicas y otra en la de Patología, Clínica y Terapéutica Quirúrgicas: lo que en cumplimiento de una prescripción reglamentaria, se hace saber al público médico para los efectos consiguientes.

Los términos bajo los cuales se proveerán las referidas vacantes son los siguientes:

“Art. 33. Para ingresar de socio titular cuando haya una vacante, se necesita:

“I. Que el aspirante lo solicite por sí ó por conducto de alguno de los socios.

“II. Que acompañe á su solicitud una Memoria original, y que no se haya publicado antes, sobre alguno de los puntos relativos al estudio de la sección respectiva.

“III. Que tenga por lo menos seis años de haber ejercido la profesión con lealtad y honradez.”

Se transcribe con sus fracciones el anterior artículo del Reglamento, á fin de que los aspirantes se enteren de los trámites y requisitos que se exigen. Hasta el 15 de Enero del año de 1888, se admitirán en la Secretaría las solicitudes respectivas, de cuyo resultado se dará en debido tiempo noticia á los interesados.

México, 15 de Octubre de 1887.

M. CORDERO,
Primer secretario.

